

## MSF/EAM/MCL/RMV

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT, POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

PRORRÓGANSE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) Nº 2129, DE

29 DE JULIO DE 2016.

:1 0 JUL 2017 SANTIAGO,

RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA) Nº

M.O.P. DIRECCION GENERAL DE AGUAS **OFICINA DE PARTES** RESOLUCION TRAMITADA 1 0 JUL 2017

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo M.O.P. Nº 1220, del 30 de diciembre de 1997, que aprueba el Reglamento del Catastro Público de Aguas;

Lo dispuesto en los artículos 59, 68 y 299 del Código de Aguas;

La Resolución Nº 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

4. Lo dispuesto en los artículos 31, 40 y 46 del Decreto Supremo M.O.P. Nº 203, de 20 de mayo de 2013, que Aprueba Reglamento Sobre Normas de Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas;

5. La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, de 29 de julio de 2016, que ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se indica, adecuar sus sistemas de control de extracciones y levantamiento de información periódica;

La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 85, de 16 de enero de 2017, que Reemplaza el Instructivo de Normas y Procedimiento de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas;

La Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 94, de 18 de enero de 2017, que prorroga los plazos señalados en la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, de 29 de julio de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

- 1. QUE, con fecha 29 de julio de 2016 se dictó la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, que ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se indica, adecuar sus sistemas de control de extracciones y levantamiento de información periódica.
- 2. QUE, dicho acto administrativo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 16 de agosto de 2016.
- QUE, dicha resolución ordena adecuar, si fuera necesario, el sistema de control de extracciones en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la publicación señalada en el anterior acápite.

PROCESO Nº 11062748



- 4. **QUE,** a su vez, el mismo acto ordena a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas sujetos a control, el ingreso por oficina de partes de una declaración jurada ante notario por la que comunicará a la Dirección Regional de Aguas respectiva que el Sistema de Control de Extracciones ya se encuentra instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. Para dicha gestión, la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2129, de 29 de julio de 2016, otorga un plazo de 150 días corridos contados desde la fecha de publicación señalada en el segundo considerando.
- QUE, los plazos de 120 y 150 días ya mencionados en los anteriores acápites, fueron prorrogados por medio de la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 94, de fecha 18 de enero de 2017, estableciéndose como nuevo término el 31 de mayo de 2017 para instalar los equipos de extracción de aguas subterráneas y para la entrega de la declaración jurada notarial por la que se comunica a la Dirección Regional respectiva de la Dirección General de Aguas, que el Sistema de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas ya se encuentra instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.
- 6. QUE, a su vez, aquellos titulares de derechos de aprovechamiento de aguas sometidos al control de extracciones, que cuenten con una resolución que haya aprobado el sistema de medición, y aquellos titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que hubieran tenido en trámite una solicitud de aprobación de proyecto de control de extracciones al momento de entrada en vigencia de la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, de 29 de julio de 2016, tienen plazo hasta el 16 de agosto de 2017 para efectuar las gestiones ordenadas por el acto administrativo citado.
- QUE, la Dirección General de Aguas ha estimado conveniente ampliar los plazos ya fijados para efectuar las correspondientes diligencias relativas a la adecuación de los respectivos sistemas de control de extracciones y levantamiento de información periódica, a fin de otorgar las mayores facilidades a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas a quienes se les ha ordenado por Resoluciones de este Servicio cumplir con estos nuevos requisitos, por lo que se ampliará el plazo según se detallará.
- 8. **QUE,** por otra parte, este Servicio considera prioritario el uso del recurso hídrico para el consumo humano, por lo que, respecto de empresas dedicadas a abastecer de agua potable a la población, se establecerá un plazo distinto y superior para instalar y presentar sus declaraciones juradas, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 2129, de 29 de julio de 2016.

## RESUELVO:

- PRORRÓGASE hasta día 02 de octubre de 2017, el plazo para la entrega de la declaración jurada notarial por la que se comunica a la Dirección Regional respectiva de la Dirección General de Aguas, que el Sistema de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas ya está instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, en los términos de la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, de 29 de julio de 2016.
- PRORRÓGASE, de forma especial hasta el día 02 de enero de 2018, el plazo para la entrega de la declaración jurada notarial por la que se comunica a la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas respectiva, que el Sistema de Control de Extracciones de Aguas Subterráneas ya está instalado y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas, en los términos de la Resolución D.G.A. (Exenta) Nº 2129, de 29 de julio de 2016, a todos aquellos titulares de derechos de aprovechamiento de aguas relacionados con el abastecimiento de agua potable para consumo humano, siendo la fecha tope el día 31 de diciembre de 2017.
- 3. PUBLÍQUESE la presente resolución, por una sola vez en el Diario Oficial.

4. COMUNÍQUESE la presente Resolución a los Sres. Jefes de División, Departamento y Unidades de la Dirección General de Aguas; a los Sres. Directores Regionales del Servicio; a los Sres. Jefes Provinciales y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ESTEVEZ VALENCIA Director General de Agues Ministerio de Obras Públicas